

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2013-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones Rectorales N°s 850-2010-R, 1346-2010-R, 1332-2011-R y 024-2013-R de fechas 19 de julio y 22 de diciembre del 2010, 30 de diciembre del 2011 y 02 de enero del 2013; ratificadas por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 066-2010-CU, 229-2010-CU y 049-2012-CU de fechas 11 de agosto y 27 de diciembre del 2010 y 29 de febrero del 2012, respectivamente, se designó y ratificó a la profesora principal a tiempo completo, Mg. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sucesivamente;

Que, la profesora Mg. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA mediante Escrito (Expediente N° 22883) recibido el 15 de febrero del 2013, presenta renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Admisión por motivos personales, agradeciendo el apoyo y confianza depositada en ella para el desarrollo de dicha Dirección;

Que, la Oficina de Admisión es un órgano de apoyo autónomo encargado de organizar y ejecutar el proceso de admisión y mantener el banco de preguntas necesario para los procesos de Admisión de la Universidad; asimismo, estará a cargo de un docente principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, según se establece en los Arts. 60° al 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente encargar a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA en el cargo de Directora la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** a la profesora principal a tiempo completo **Mg. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de la Oficina de Admisión; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 19 de julio del 2010 al 15 de febrero del 2013.
- 2º **ENCARGAR**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias Académico-Administrativas e interesadas.